REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

ADENDA No. 5

LICITACIÓN PÚBLICA No. VJ-VE-IP-LP-022-2013

OBJETO: "Seleccionar la Oferta más favorable para la Adjudicación de un (1) Contrato de concesión bajo el esquema de APP, cuyo objeto será el otorgamiento de una concesión que, bajo el esquema de Asociación Público Privada en los términos de la Ley 1508 de 2012, que permita la selección de un Concesionario que, por su cuenta y riesgo, lleve a cabo los estudios y diseños, la financiación, gestión ambiental, predial y social, construcción, rehabilitación, mejoramiento, operación, mantenimiento y reversión de la concesión Autopista al Mar 1 del Proyecto Autopistas para la Prosperidad", de acuerdo con el Apéndice Técnico 1 de la Minuta del Contrato

Bogotá D.C., Mayo de 2015





El artículo 25 del Decreto 1510 de 2013 establece el procedimiento para que las entidades estatales en desarrollo de un proceso contractual puedan proceder a la expedición de adendas.

Los literales a) y b) del numeral 2.3.3 del Pliego de Condiciones señalan que "El Pliego de Condiciones se modificará mediante Adenda que será publicada en los términos del numeral 1.13 de este Pliego de Condiciones "y "Las Adendas mediante las cuales se modifique o complemente el Pliego de Condiciones, formarán parte de las mismas desde la fecha en que sean suscritos por el funcionario de la ANI y sean publicados en el SECOP. Tales Adendas deberán ser tenidas en cuenta por los Precalificados para la formulación de su Oferta."

Las modificaciones se presentarán así: Las inclusiones **se resaltarán en negrilla** y las disposiciones que se eliminan se presentarán con una línea en la mitad, ejemplo: inexperiencia.

MODIFICACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES

- 1. Modifíquese el subnumeral 1.4.9 del Pliego de Condiciones, el cual quedará así:
- 1.4.9 "Aportes ANI" Son los valores correspondientes al perfil de aportes anuales a cargo de la ANI destinados al pago de la Retribución del Concesionario propuestos por el Oferente en su Oferta Económica, expresados en Pesos constantes del 31 diciembre de 2013-2012.
- **2.** Modifíquense los Parágrafos 1 y 4 del subnumeral 3.10.1 del Pliego de Condiciones, los cuales quedarán así:

PARAGRAFO 1: Para acreditar la cuantía señalada en el literal (a) (i) del numeral 3.10.1 se podrán sumar varias certificaciones de cupo de crédito general otorgadas a uno o varios miembros de la estructural plural o al Oferente individual. Máximo podrá aportarse un (1) cupo de crédito por miembro de estructura plural y dos (2) cupos de crédito en caso de Oferente individual.

En caso de presentar un cupo de crédito en moneda extranjera, la entidad verificará el cumplimiento del monto establecido en el numeral 3.10.1, utilizando como referencia para la conversión en Pesos, la tasa representativa del mercado (TRM) del 31 de diciembre de **2012** 2013, publicada por el Banco de la Republica.

PARÁGRAFO 4: En caso de presentar un cupo de crédito en Pesos corrientes, la entidad verificará el cumplimiento del monto establecido en el numeral 3.10.1 (a) i) del Pliego, utilizando la siguiente fórmula:

$$V_{dic2013} = V_{n,X} * \left(\frac{IPC_{dic2013}}{IPC_{n-1}}\right)$$





$$V_{dic2012} = V_{n,X} * \left(\frac{IPC_{dic2012}}{IPC_{n-1}} \right)$$

Donde,

Vdic 2012 2013	Valor expresado en Pesos de diciembre de 2012 2013
V n, X	Valor expresado en Pesos corrientes
IPC n-1	IPC del mes inmediatamente anterior al mes n del año X de suscripción de la certificación de cupo de crédito
IPC dic 2012 2013	IPC de diciembre de 2012 2013.

IPC = Índice de Precios al Consumidor - Índices - Serie de empalme DANE Base Diciembre de 2008 = 100,00 fuente: www.dane.gov.co

3. Modifiquense los subnumerales 4.3.1 y 4.3.2 del numeral 4.3 "OFERTA ECONÓMICA" del Pliego de Condiciones, los cuales quedarán así:

4.3. OFERTA ECONÓMICA

- 4.3.1. La Oferta Económica consistirá en un único valor que refleje el valor presente de la sumatoria de los Aportes ANI –como este término se define en el Contrato de Concesión–, calculado al 31 de diciembre de 2013 2012.
- 4.3.2. Para efectos de presentación de la Oferta el valor presente de la sumatoria de los Aportes ANI (VPAA) se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$VPAA = \mathop{a}\limits_{i=1}^{m} \frac{Aportes_{i}}{(1 + TDI)^{i}}$$

Donde,

VPAA	Valor presente calculado al 31 de Diciembre de 2013
	2012 de los Aportes ANI acumulados hasta el mes m expresados en Pesos de 31 de Diciembre de 2013
	2012 solicitados por el Oferente en su Oferta
	Económica.
Aporte	Aporte ANI en Pesos constantes del 31 de Diciembre
	de 2013 2012 que será desembolsado a la Subcuenta
	de Aportes ANI en el mes i. Este valor corresponde al
	perfil de aportes anuales Ofertado por el Oferente en





	la Oferta Económica, expresado en Pesos del 31 de diciembre de 2013 2012. Para efectos de presentación de la Oferta Económica, los Oferentes deben asumir que los Aportes ANI se efectuarán el 31 de diciembre de cada año y en los demás meses el valor será cero. Los Oferentes también tendrán en cuenta que el valor anual de cada Aporte ANI, no podrá superar las sumas que para cada año se establece en el numeral 1.6 de este Pliego de Condiciones.
TDI	Tasa de descuento expresada en términos efectivo mensual y que para los exclusivos efectos de esta fórmula será del cero punto cincuenta y cinco setenta por ciento (0.5570%).
i	Número de meses. El Contador para el cálculo inicia el 31 de diciembre de 2013-2012 y finaliza en el Mes m correspondiente a Diciembre del año 2040.

- **4.** Modifíquese el subnumeral 4.3.6 del numeral 4.3 "OFERTA ECONÓMICA" del Pliego de Condiciones, el cual quedará así:
- 4.3.6. Para efectos del cálculo del VPAA se utilizará el valor de los Aportes ANI expresados en Pesos del 31 de diciembre de **2012** 2013, independientemente de que haya una fracción que se denomine en Dólares.
- **5.** Modifíquese el subnumeral 6.10.1 del numeral 6.10 "EVALUACIÓN DEL SOBRE No. 2" del Pliego de Condiciones, el cual quedará así:
- 6.10.1 Se procederá a la apertura de los sobres No. 2 de todas las Ofertas Hábiles que hayan presentado el cupo de crédito especifico que cumplan con los requisitos establecidos en el presente Pliego de Condiciones y a la lectura de los valores allí señalados para cada uno de los elementos de la Oferta Económica, esto es, el VPAA expresado en Pesos de 31 de diciembre de **2012** 2013, de conformidad con lo señalado en el numeral 1 de este Pliego de Condiciones.
- **6.** Modifíquese el Anexo No. 1 del Pliego de Condiciones denominado "Contrato Parte Especial", para lo cual se adjuntará una versión en limpio del documento modificado mediante esta Adenda, la cual para todos los efectos deberá considerarse como la versión vigente y vinculante para los Interesados y/o Oferentes. Asimismo, y para fines de referencia exclusivamente se adjunta una versión con marcas, que contiene las modificaciones efectuadas al respectivo documento, en donde el texto subrayado (texto subrayado) se entenderá introducido al aparte y el texto tachado (texto tachado) se entenderá eliminado
- 7. Modifíquense los Apéndices Técnicos Nos. 1, 2, 3 y 4, para lo cual se adjuntará una versión en limpio de cada documento modificado mediante esta Adenda, que, para todos los efectos, deberá considerarse como la versión vigente y vinculante para los Interesados y/u Oferentes. Asimismo, y para fines de referencia





exclusivamente se adjunta una versión con marcas, que contiene las modificaciones efectuadas al respectivo documento, en donde el texto subrayado (texto subrayado) se entenderá introducido al aparte y el texto tachado (texto tachado) se entenderá eliminado.

8. Modifíquese el Apéndice No. 6 – Gestión Ambiental, para lo cual se adjuntará una versión en limpio de cada documento modificado mediante esta Adenda, que, para todos los efectos, deberá considerarse como la versión vigente y vinculante para los Interesados y/u Oferentes. Asimismo, y para fines de referencia exclusivamente se adjunta una versión con marcas, que contiene las modificaciones efectuadas al respectivo documento, en donde el texto subrayado (texto subrayado) se entenderá introducido al aparte y el texto tachado (texto tachado) se entenderá eliminado.

Las modificaciones contenidas en la presente Adenda forman parte integral del Pliego de Condiciones y, por lo tanto, deberán entenderse que lo modifican y por ende tenerse en cuenta en la presentación de la Oferta. De conformidad con lo anterior, en relación con cualquier modificación o posición que se haya anunciado en las diferentes respuestas a las preguntas formuladas por los Interesados que no haya sido introducida a los documentos que por la presente Adenda se publican, se entenderá que la ANI ha modificado su posición en relación con la respectiva respuesta y ha decidido no modificar los documentos del proceso.

Las demás condiciones del Pliego de Condiciones de la LICITACIÓN PÚBLICA No. VJ-VE-IP-LP-022-2013 no modificadas, se mantienen vigentes.

Dada en Bogotá D.C., a los doce (12) días del mes de mayo de dos mil quince (2015).

(Original firmado por)

CLARA MARGARITA MONTILLA HERRERA

Vicepresidente Jurídico (E)

Proyectó Adenda: Iván Mauricio Fierro Sánchez / Gerente de Proyecto - Vicepresidencia de Estructuración
Proyectó: Rafael Francisco Gómez Jiménez-Experto-Gerencia de Proyectos Viales-Vicepresidencia de Estructuración
Revisó Adenda: Camilo Andrés Jaramillo Berrocal / Vicepresidente de Estructuración (E)
Revisó Adenda sin Anexos: Ma. Yahvezzine Del Castillo L.- Javier H. Parada S.- Juan C. Avendaño A. / Abogados GIT de Contratación - VJ
Revisó Adenda sin Anexo: Gabriel Eduardo Del Toro Benavides / Gerente GIT de Contratación - Vicepresidencia Jurídica